

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 11 de Noviembre de 1928.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL**REAL ORDEN**

Núm. 2.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección general, sobre la conveniencia de que se modifique el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre último, que establece, como régimen de mezcla para molturación de trigos, el del 70 por 100 para los nacionales y el de 30 para los exóticos, señalando en su lugar como régimen nuevo a tal efecto el del 50 por 100 para cada clase; teniendo en cuenta las razones contenidas en la propuesta dicha, fundada especialmente en que, a pesar de la invitación hecha a los tenedores de trigos por la circular de ese Centro de 3 de Octubre último, y facilidad dada se han hecho por los mismos escasas ofertas por conducto de las Juntas provinciales, y, sin embargo, son numerosas las demandas formuladas de cereal por los molturadores que no lo encuentran en el mercado libre, por lo que incluso solicitan la intervención oficial; hechos todos que obligan a regularizar el abastecimiento, hoy alterado principalmente por el retraimiento de venta que existe,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se someterá a un régi-

men de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear el 50 por 100 de los primeros y otra cantidad igual de los segundos; modificando en tal sentido el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre próximo pasado, en cuanto se refiere a la proporción de dicha mezcla, la que quedará subsistente en los restantes extremos; y

2.º Por esa Dirección general se dictarán las órdenes oportunas para ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.—Andes.—Señor Director general de Abastos.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Reses mostrencas.**

Al ganado vacuno que conducía el vecino de Moraleja del Vino Delfín Hernández Ruiz, se unió el 12 del corriente, en el empalme de la carretera de Zamora a Cañizal con la de Villacastín a Vigo, una vaca pequeña y negra con algún pelo blanco en la parte inferior del vientre, de unos ocho años de edad y carnes regulares.

Dicha res hállese en poder del expresado Delfín Hernández a disposición de su dueño.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 14 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en sesión del 9 del actual, acordó prorrogar el periodo voluntario de cobranza de cédulas personales de este año en

todos los Ayuntamientos de la provincia hasta el día 16 de Diciembre venidero.

Zamora 12 de Noviembre de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—3295

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.

Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.**ANUNCIO**

Acordado por la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora la construcción de su edificio social en la Plaza de los Bandos de la ciudad de Salamanca, por el presente anuncio se hace saber a todos aquellos interesados en concurrir a la subasta de las obras, que durante un plazo de tiempo que terminará en el día veinte del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana y en la Secretaría de la Caja en Salamanca y en la de los Consejos Locales de Avila y Zamora se admitirán durante las horas de oficina, proposiciones optando a la realización de aquellas con arreglo al proyecto correspondiente que podrá ser examinado por los interesados en citadas Secretarías en las horas

Las proposiciones que serán extendidas en papel de la clase 8.ª y presentadas en sobre cerrado, serán dirigidas en Salamanca al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora y en estas dos últimas capitales a los respectivos Presidentes de los Consejos Locales, e irán acompañadas de la cédula personal del ejercicio corriente del licitador, del recibo de la contribución industrial del corriente trimestre como maestro de obras, del oportuno resguardo que acredite haber hecho en la Caja de Salamanca o mencionadas de Zamora y Avila, el depósito de 23.597 pesetas y 48 céntimos a que se eleva el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras y que asciende a la cantidad de 471.949 pesetas y 76 céntimos y del recibo o recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero correspondiente sin tener débitos pendientes por citado concepto.

El hecho de la falta de cualquiera de estos requisitos, así como el de que la proposición no se ajuste a la letra al modelo de proposición into al final de este anuncio, será causa de que el pliego y proposición correspondiente sea rechazado en el acto de apertura sin más consultas ni dilaciones.

La apertura de pliegos se llevará a cabo en los locales oficinas de las tres provincias ya mencionadas, el día 21 del citado mes de Diciembre, a la hora de las doce, y la adjudicación provisional en la Caja de Salamanca al día siguiente, o sea el 22 del citado mes y a la misma hora de las doce.

Estos actos, que serán públicos, serán presididos por los respectivos Presidentes o Consejeros en quienes deleguen y a ellos asistirá el Secretario del Consejo correspondiente. Asimismo y para dar fé y levantar acta de la subasta concurrirá un Notario en ejercicio.

La adjudicación provisional de las obras se hará a favor de aquel postor que reuniendo las condiciones que se se exigen, haga una mayor baja en el importe a realizar.

La adjudicación definitiva de las obras se llevará a cabo el día 31 de Diciembre próximo, en la Caja de Salamanca y a las doce de su mañana.

Dentro del quinto día, contado a partir de esta fecha o sea el día 5 de Enero del próximo año de 1929, el agraciado con la adjudicación definitiva, elevará la fianza que tiene depositada al 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata o sea la cantidad de 47.194 pesetas y 96 céntimos, cantidad que quedará en depósito hasta que haya expirado el plazo de garantía y se haya llevado a cabo la recepción definitiva de la obra.

Las proposiciones, rigurosamente, se ajustarán en su redacción al modelo de proposición inserto al final de este anuncio.

Salamanca 8 de Noviembre de 1928.—El Presidente de la Caja, Fernando Iscar Peyra.
R—3247

Modelo de proposición

Don F..... de T....., vecino de....., con cédula personal de.... clase, número....., se comprometo a ejecutar las obras sacadas a subasta para la construcción del edificio Social de la Caja de Previsión de Salamanca, Avila y Zamora con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto D. Joaquin Secal y Domingo, por la cantidad de pesetas....céntimos. (Precio en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente)

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Don Isidro Fernando Pintado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villardiegua de la Ribera.

Hago saber: Que teniendo que ser designados los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta, por no llegar al número de 500 los contribuyentes, entre los electores comprendidos en las listas publicadas y confeccionadas por el Ayuntamiento pleno, se tendrán presentes para la elección las siguientes instrucciones:

1.^a La elección empezará a las nueve horas del día 11 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial y terminará a las tres de la tarde de dicho día 11, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante los dos Vocales designados por la Comisión municipal permanente y bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto a la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

5.^a Por el presente se convoca a todos los forasteros que contribuyan por alguna riqueza, de cualquiera forma que ésta sea, para la indicada elección de un forastero.

Villardiegua de la Ribera 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Isidro Fernández. R—3064

CASTROGONZALO

Por renuncia del Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de los Ayuntamientos de Villanueva de Azoague y el de esta villa, que desde tiempo inmemorial constituyen partido médico, se anuncia vacante dicha plaza por acuerdo del Ayuntamiento pleno y de acuerdo con el de Villanueva, convocando para en concurso proveer dicha plaza, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La plaza que se halla vacante y ha de proveerse está constituida por los Ayuntamientos de Villanueva de Azoague y el de esta villa, con la asignación anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales, por la asistencia de 40 familias pobres de este Ayuntamiento y 4 o 5 del de Villanueva de Azoague, más el 10 por 100 de la titular como Inspector municipal.

2.^a El agraciado contrae la obligación de fijar la residencia en esta villa, reconocer los mozos de ambos Ayuntamientos en las operaciones de quintas y asistir a los pobres transeúntes que dichos Ayuntamientos le encomienden.

3.^a Puede contratar sus servicios profesionales con los vecinos pudientes de ambos Ayuntamientos, que producen aproximadamente 5.000 pesetas, como así bien con un caserío de bastante importancia que dista de ésta tres kilómetros.

En los casos de ausencia o enfermedad pondrá un sustituto, y si renunciase a la plaza prestará sus servicios cuarenta días después de admitida su renuncia, ya bien por sí o por un compañero que el agraciado designe.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los concursantes pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Los méritos preferentes a que se refiere el Reglamento de Empleados, artículo 96 y apartado C) del Apéndice al Reglamento de Sanidad, los computará el Ayuntamiento al resolver el concurso proveyendo la plaza en propiedad.

Castrogonzalo 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Eugenio González. R—3265

MONTAMARTA

Don Ildefonso Martín Román, accidental Alcalde Constitucional de Montamarta.

Hago saber: Que para atender al pago del

capítulo 18 artículo único, gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 7.º, 715 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 715 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montamarta 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, Ildefonso Martín.

R—3170

BENAVENTE

Con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para atenciones carcelarias del partido para el próximo año de 1929, y al examen, discusión y aprobación de las cuentas de dicho presupuesto correspondientes a los ejercicios económicos de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y año de 1927, se convoca a reunión extraordinaria a los representantes de los Ayuntamientos del mismo para el día 21 de los corrientes y hora de las once en estas Casas Consistoriales, debiendo los representantes acreditar esta circunstancia con sus respectivas credenciales.

Si en el día señalado no se reuniera número suficiente de representantes para celebrar sesión, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 22 del mismo mes, en el indicado lugar, sitio y hora, adoptándose acuerdo cualquiera que sea el número de los que asistan.

Benavente 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—3270

Desierta por falta de licitadores la subasta de las parcelas de terreno sobrante de la vía pública sitas en San Francisco, y de conformidad a lo dispuesto por el vigente Reglamento de contratación de obras, bienes y servicios municipales, la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de 5 de los corrientes, acordó:

Que se celebre nueva subasta el día 3 de Diciembre próximo a las siguientes horas: diez de la mañana, apertura de pliegos presentados para la parcela número 10; diez treinta, subasta de la parcela número 4; once, subasta de la parcela número 5; once treinta, subasta de la parcela número 8; doce, subasta de la parcela número 9; doce treinta, subasta de la parcela número 11; trece, subasta de la parcela número 12.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de su celebración, habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 129, correspondiente al 26 de Octubre actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavente 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—3221

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Tagarabuena

Administrativos.

D. Lino Fermin Fernández Casado, Secretario, con 3.000 pesetas, posesión 7 de Julio 1910.

Técnicos.

D. Dionisio González Matilla, Médico, con 1.500 pesetas.

D. Adolfo Alvarez Rovira, Farmacéutico, con 163 pesetas, reside en Toro.

D. Severiano Puertas Pintado, Veterinario, con 600 pesetas.

Subalternos.

D. Ignacio Alonso Velasco, Alguacil, con 275 pesetas.

Villalazán

Administrativos.

D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario, con 2.500 pesetas.

D. Hipólito López Martín, Alguacil, con 250 pesetas.

Técnicos.

El Secretario a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

D. Urbano Silva Ramos, Médico, con 225 pesetas, agrupado con Madridanos.

D. Bernardo Fernández Palacios, Farmacéutico, con 144 pesetas, reside en Moraleja,

D. Tarsicio Martínez, Inspector de Higiene, con 108'75 pesetas, agrupado con Madridanos.

Subalternos.

D. Práxedes Casaseca Jambrina, Depositario, con 100 pesetas.

D. Tirso Rodríguez y Rodríguez, Guarda, con 730 pesetas.

San Justo

Administrativos.

Secretario: D. Cipriano Sotillo Prada.

Técnicos.

El Secretario a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

Médico titular interino: D. Gregorio Alonso González.

Veterinario: D. Serafin Rodríguez.

Farmacéutico interino: D. Laurentino Prieto.

Subalternos.

Alguacil-Portero: D. Juan Gallego.

Depositario: D. Juan de Prada.

Palazuelo de Sayago

Administrativos.

Secretario: D. Fermin Crespo Villar.

Alguacil: D. Antonio Mozo Manso.

Técnicos.

Médico: D. Nazario Ramos Luengo, residente en Fariza.

Farmacéutico: D. Leocadio Vazquez, residente en Fermoselle.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria: don Narciso Olivares, residente en Fermoselle.

Subalternos.

Depositario de fondos municipales: D. Juan Alonso Prieto.

Manzanal de los Infantes

Administrativos.

D. Eugenio Coliño Beneitez, Secretario, agrupado a este efecto con Cernadilla.

Técnicos.

D. Angel Vara Navarro, Médico, con residencia en Cernadilla.

Subalternos.

D. Angel Bernardo Alvarez, Alguacil.

D. Julián Esteban Prieto, Depositario.

Villalube

Administrativos.

D. Francisco Aparicio Iglesias, Secretario, con 2.500 pesetas.

D. Casto Morán Carrera, Alguacil, con 250 pesetas.

Técnicos.

D. Luciano Hernández Magdaleno, Médico, con 1.650 pesetas.

D. Román Mateos, Farmacéutico, con 80 pesetas.

D. Fortunato Sánchez Ratón, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 542'54 pesetas.

Subalternos.

D. Francisco Calleja Garcia, Depositario, con 100 pesetas.

D. Cayetano Crespo Muélledes, Guarda, con 730 pesetas.

D. Enrique y D. Pablo Junquera Fernández, Agente, con 75 pesetas.

Ferreruela

Administrativos.

D. Benjamin Probanza Antón, con 4.000 pesetas, con derecho a un quinquenio.

D. Baltasar Villalón López, Depositario, con 73 pesetas.

Técnicos.

D. Eduardo Egido Martín, Médico, con 1.250 pesetas.

El mismo, Inspector municipal, con 125 pesetas.

D. Jenaro Fernández, Inspector de Higiene pecuaria, con residencia en Tábara, con 490 pesetas.

Subalternos.

Un Alguacil, con 185 pesetas, vacante.

San Agustín del Pozo

Administrativos.

D. Miguel Fernández Temprano, Secretario, con 2.000 pesetas.

Técnicos.

D. Miguel Fernández Temprano, Interventor por carecer de dicho funcionario.

D. José Rodríguez Misol, Inspector de Sanidad, con 1.500 pesetas, forma partido Médico con Revellinos.

D. Antonio Rodrigo Mangas, Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria, con 930 pesetas, agrupado con Revellinos y Vidayanes.

D. Jesús Arés Mateos, Farmacéutico, con 51 pesetas, reside en Revellinos.

Subalternos.

D. Francisco Pallarés Gómez, Alguacil, con 75 pesetas,

D. Pedro Santiago Alonso, Guarda municipal, con 1.200 pesetas, custodia también todo el término municipal.

Villabrázaro

Administrativos.

Secretario: D. Antonio Comonte Aparicio, con 2.500 pesetas, servicios en el Ayuntamiento, 8 años, 3 meses y 19 días, propietario.

Técnicos.

Médico: D. José Malvarez Dubet, con 1.500 pesetas, servicios prestados en este Ayuntamiento, 6 años, 3 meses y quince días. Es titular también de San Román del Valle.

Farmacéutico: D. Francisco de Diego, con 188 pesetas, servicios prestados a este Ayuntamiento, 4 años, 5 meses y 4 días. Está domiciliado en Benavente donde también es titular y presta sus servicios en propiedad.

Inspector de Higiene pecuaria y carnes: don Manuel Hidatgo Morais, con 196 pesetas, servicios prestados, 9 años y 4 meses. Está domiciliado en Benavente y es titular también de Santa Cristina y Maeganeses de la Polvorosa.

Subalternos.

Depositario: D. Julián Ramirez Cordero, con 150 pesetas, servicios prestados, 6 años, 4 meses y 26 días.

Alguacil: D. Ignacio Santiago Ferreras, con 100 pesetas, servicios prestados, 3 años, 2 meses y 26 días.

Guarda municipal: D. Roque Marcos Pastor, con 365 pesetas, servicios prestados, 4 años, 4 meses y 13 días.

Manganeses de la Polvorosa

Administrativos.

Secretario: D. Ramón de Vega Ruiz, con 3.000 pesetas, posesión 16 de Junio de 1918.

Técnicos.

Médico: D. Santiago de la Riva Junquera.

Farmacéutico: D. Francisco de Diego, con residencia en Benavente.

Veterinario: D. Manuel Hidalgo Morais, idem en Benavente.

Subalternos.

Practicaate: D. Alfonso Madrid Martínez.

Depositario: D. Fermin Goñzález y Gonzalo.

Alguacil: D. Vicente Barrio Cid.

Bretó

Administrativos.

D. Isaac Gutiérrez de Prado, Secretario.

Técnicos.

El Secretario a cuyo cargo están encomendadas las funciones de Interventor.

D. Lucas Rodríguez Romero, Médico titular.

D. Andrés Hidalgo Galiana, Farmacéutico titular, residente en Santovenia del Esla.

D. Gerardo Ferreras, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, residente en Villarrin de Campos.

Subalternos.

D. Feliciano Castaño Reguilón, Alguacil del Ayuntamiento.

D. Crescencio Rodríguez Prieto, Depositario de fondos municipales.

Justel

Administrativos.

D. Juan San José Dominguez, Secretario, con 3.000 pesetas.

D. José Lafuente González, Depositario, con 120 pesetas.

Técnicos.

D. Ernesto de Paz y González, Médico, con 416 pesetas, residente en Muelas de los Caballeros.

D. Juan Manuel Cadierno, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 250 pesetas, agrupación con Molezuelas y Donado.

Subalternos.

D. Pedro Dominguez González, Alguacil, con 60 pesetas, interino.

Villamor de Cadozos

Administrativos.

D. Emilio Molinero Fernández, Secretario, con 2.500 pesetas.

D. Manuel Moreno Herrero, Depositario de fondos municipales, con 100 pesetas.

D. Amador Eleno Gonzalo, Recaudador de impuestos, con 1'95 por 100 de la recaudación.

Técnicos.

D. Enrique García Lucas, Médico titular, en mancomunidad con otros pueblos, con 412 pesetas.

D. Albano Ballester Carro, Farmacéutico titular, con 76 pesetas.

D. Heraclio Olivares Saez, Inspector de Higiene pecuaria, en mancomunidad, con 150 pesetas.

Subalternos.

D. Juan Antonio Mata García, Alguacil, con 150 pesetas.

D. Angel Hernández Pérez, Guarda del campo, con 500 pesetas; interino.

Ungilde

Administrativos

D. Pedro González Juárez, Secretario, con 1.500 pesetas.

Técnicos.

El Secretario a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

D. Gregorio Alonso González, Médico titular, con 100 pesetas.

D. Francisco Rodríguez Blanco, Farmacéutico, con 57 pesetas.

D. Serafín Rodríguez, Inspector de Higiene pecuaria y carnes, con 285 pesetas.

Faramontanos de Tábara

Administrativos:

D. Manuel Prieto Matellán, Secretario.

Técnicos.

D. Bartolomé Modesto Sainz, Médico.

D. Demetrio Aguado, Farmacéutico, con residencia en Tábara.

D. Jeñaro Fernández, Inspector de carnes.

Subalternos.

D. Raimundo Fincias Carro, Depositario de fondos municipales.

D. Pedro Hernández Carro, Alguacil.

FUENTES DE ROPEL

A los efectos reglamentarios, se hace saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia han sido designados Vocales natos de las Comisiones de ambas partes real y personal para la evaluación de utilidades del repartimiento general del año 1929, los señores siguientes:

Para la parte real.

Don Alfonso León y Castillo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Mateo Pérez, por el Sr. Duque de Sotomayor, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Santiago Muñoz Madrigal, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Celso Miguélez Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Para la parte personal.

Don Pedro García González, Cura párroco.

Don Victoriano Cadenas Zotes, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Muñoz de Cabo, mayor contribuyente por urbana.

Don Fermín Gil León, mayor contribuyente por industrial.

También se hallan expuestas al público las ordenanzas por que han de regirse la imposición de utilidades y de derechos y tasas por aprovechamientos especiales, letras P. y V, ar-

tículo 374 del Estatuto, para dicho año de 1929, a fin de que en el plazo reglamentario puedan ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuentes de Ropel 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Teodoro de Vega.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Se anuncia a pública subasta dos vagones de alubias blancas, propias de la cosecha actual. Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 13 de los corrientes, a las diez de su mañana; advirtiéndose que la persona que desee tomar parte tendrá que depositar sobre la mesa el 5 por 100 de su avaluo, devolviendo este depósito una vez terminado el acto.

Se hace constar que la mercancía será puesta en la Estación de Pobladura del Valle por cuenta de esta entidad.

Fresno de la Polvorosa 4 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Marcelino Mayo. R—3144

PUEBLA DE SANABRIA

Don Félix Herraiz Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase de Viana del Bollo, dimanante de la causa seguida en el mismo con el número cuarenta de mil novecientos veintiseis, sobre hurto, contra el penado José González Vega, natural y vecino de Villanueva de la Sierra, en este partido, y para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en dicha causa, se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de aquel las siguientes fincas que le fueron embargadas, radicantes en casco y término de Villanueva de la Sierra.

1.^a Un prado al pago de Cabalacio, de dos carros de yerba: que linda al Este camino, Sur, Oeste y Norte con prado de Ignacio Rodríguez; valorada en quinientas pesetas.

2.^a Una tierra al pago de Cortellos, de tres heminas: linda Norte tierra de herederos de Esteban Vega, Este tierra de Agustín Rodríguez, Sur tierra de Jacinto Lorenzo y Oeste monte; valorada en doscientas pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de San Martín, de tres heminas: linda Norte tierra de Flora Rodríguez, Este monte, Sur tierra de Antonio Cortés y Oeste tierra de herederos de Salvador Fernández; valorada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma habrá que consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Puebla de Sanabria treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Félix Herraiz.

R—3066

ALCANICES

Don Martín Turiel Blanco, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se indican, sitas en el casco y término de Samir de los Caños, embargadas a Restituto Prieto Calvo, vecino de dicho pueblo, en expediente de cuenta jurada instado por don Hipólito Codesido Silva, Secretario de este Juzgado, sobre cobro de honorarios y suplidos y costas de la cuenta jurada; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Fincas embargadas.

1.^a Una casa en el barrio del Ribote, sin número, de planta baja y alta con seis habitaciones, de extensión superficial ochenta metros cuadrados: linda a la derecha entrando con casa de Lucas Prada Rio, hoy de Felipa Porto Berver y espalda casa de la misma; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

2.^a Tierra al Castillo, úe ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este otra de Pascual Rio, Sur de Manuel Palazuelo, Oeste y Norte otra de Fernando Ratón; tasada en ciento veinte pesetas.

3.^a Tierra tras los prados de la Corredera, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este otra de Felipa Rio, Sur prado del mismo, Oeste y Norte otra de Francisco Vara; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Herreñal en la Corredera, de cabida dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Este otro de Ignacio del Rio, Oeste y Norte otro de herederos de Isidro Vasco y Sur otro de Baltasar Berver; tasado en cien pesetas.

5.^a Otro herreñal en el camino de la Riyera, de cabida dieciseis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este otro de Angel Fernández, Sur otro de Benito del Rio, Oeste y Norte camino de la Riyera; tasado en ochenta pesetas.

6.^a Otra en la Fuente del Prado, de cabida dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Este otra de Pascual Berver, Sur de Angela Vicente, Oeste y Norte camino de la era; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.^a Tierra en las Mangas, de cabida dieciseis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este otra de herederos de Matías Genicio, Sur otra de Celestino Vicente, Oeste y Norte otra de Domingo Blanco; tasada en sesenta pesetas.

8.^a Huerta en Cortés, del mismo término, de cabida cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Este y Sur arroyo de Cortés, Oeste prado de Santiago Calvo y Norte de José Prada; tasada en cuatrocientas pesetas.

Total de todas ellas: mil novecientos treinta y cinco pesetas.

Dado en Alcañices a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Martín Turiel.—P. S. M., Hipólito Codesido. R3290—